

RESOLVER

Primero.- Procédase por la Sección Forestal IV del Servicio de Montes, a la ejecución subsidiaria de lo acordado mediante resolución de fecha 3 de agosto de 2005, dictada por este órgano administrativo, y consistente en:

- Recuperar el perfil original de la ladera restituyéndola mediante el relleno con la tierra extraída.
- Aportar y extender una capa de tierra vegetal en una superficie de 472 m2 afectada por el movimiento de tierra.
- Sembrar con especies herbáceas de rápida colonización del tipo del Ray-grass en la superficie anterior.
- Plantar 20 árboles de cada una de las siguientes especies: roble (*Q. robur*), rebollo (*Q. pyrenaica*) y haya (*fagus sylvatica*).

Segundo.- Requierase al interesado el pago de la cuantía de 1.819,92 euros en concepto de liquidación provisional de los gastos que ocasiona la citada ejecución, según la tasación provisional realizada y a salvo de lo que resulte de la liquidación definitiva.

Sin perjuicio de encontrarse el procedimiento en fase ejecutiva y siempre con anterioridad a la emisión del modelo 047 que inicia la vía de apremio, dicha cantidad podrá hacerse efectiva, mediante carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Montes, o bien a través de giro postal a nombre de dicho Servicio (c/ Rodríguez nº 5, Santander).

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado, indicándole que de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Cuarto.- Notifíquese con antelación suficiente, la fecha y hora de inicio de la referida ejecución.

Santander, 15 de abril de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
09/6900

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoacción, de expediente de denuncia número I-10/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoacción correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: I-10/09.
- Nombre y Apellidos: D. Pedro Calera Ronda.
- Domicilio: Bº Sopeña 11. Liendo.
- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.
- Motivo del expediente: Efectuar una quema sin la preceptiva autorización de esta Dirección General, en la localidad de El Cerecillo (Liendo). Según la denuncia formulada por el Técnico Auxiliar del Medio Natural el día 21 de marzo de 2009 a las 19:30 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 d) en relación con el artículo 68, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley. Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del art. 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 20 de abril de 2009.—La directora general de Biodiversidad, Mª Eugenia Calvo Rodríguez.
09/6902

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Citación para notificación de providencias de apremio a deudores

En los procedimientos administrativos de Recaudación que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a cabo las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la OFICINA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en Castro Urdiales, c/ República Argentina, número 5, en horas de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en el citado plazo, se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

El motivo de las mismas es la falta de pago en período voluntario.

DEUDOR	DNI./NIF.	Nº PPROVID/CONCEPTO	DOMICILIO
GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	72021258R	0292000530650 SANCION EST. PUBLIC	Leonardo Rucabado 17-puerta B, CASTRO URDIALES
ECHEVARRIA COMUNICACIONES	B39534219	0292000530666 REINTEGRO AYUDAS	Bajada Chorrillo 8-BJ, CASTRO URDIALES
PROMOCIONES Y TERRENOS CANTAMAR, S.L.	B95340519	0292000519681 TRANSMISIONES PAT.	c/ Ocharán Mazas 13-1º C, CASTRO URDIALES
URQUIJO GARCIA ALFONSO	13769211P	0292000530611 INTERESES EJECUT.	c/ Eladio Laredo 8-5º Dr., CASTRO URDIALES

Castro Urdiales, 29 de abril de 2009.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Álvarez Gómez.
09/6897